



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

Ciudad de México, a 23 de octubre del año 2020.

MAME/AL/154/20

ASUNTO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura.

MAESTRO ALFONSO VEGA GONZALEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
PRESENTE.

El que suscribe **Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA**, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y XIII, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente me permito solicitar la **inclusión en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria** de este Órgano Legislativo, a celebrarse el siguiente **martes 27 de octubre del año en curso la discusión como asunto urgente y de obvia resolución**, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE MÉXICO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A COORDINAR ACCIONES QUE AGILICEN Y MEJOREN LOS PROGRAMAS DE APOYO EMERGENTE A LAS PERSONAS CONDUCTORAS Y CONCESIONARIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL (TAXI), LO ANTERIOR PARA ATENDER EL IMPACTO NEGATIVO QUE HA TENIDO LA PANDEMIA POR EL VIRUS SARS 2 QUE GENERA LA ENFERMEDAD DE COVID 19, AL TIEMPO DE REACTIVAR LA ECONOMÍA DE ESTE SECTOR.

Para ese propósito, acompaño para los fines procedentes, archivo electrónico de la Propuesta con Punto de Acuerdo a la que me he referido. Anticipadamente agradezco a usted su atención y hago propicio el momento para hacerle llegar un saludo cordial.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Miguel Angel Macedo Escartin

5E616B153F32475...



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
DIPUTADO LOCAL



I LEGISLATURA

DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA.

El que suscribe **Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín**, Integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA**, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y XIII, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

^{DS}
mame

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE MÉXICO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A COORDINAR ACCIONES QUE AGILICEN Y MEJOREN LOS PROGRAMAS DE APOYO EMERGENTE A LAS PERSONAS CONDUCTORAS Y CONCESIONARIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL (TAXI), LO ANTERIOR PARA ATENDER EL IMPACTO NEGATIVO QUE HA TENIDO LA PANDEMIA POR EL VIRUS SARS 2 QUE GENERA LA ENFERMEDAD DE COVID 19, AL TIEMPO DE REACTIVAR LA ECONOMÍA DE ESTE SECTOR.

Al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

El pasado mes de diciembre de 2019, en la Ciudad de China, Wuhuan, se reportaron diversos casos de neumonía graves, con origen desconocido entre sus habitantes.



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

El 7 de enero del año 2020 se identificó al ahora conocido como COVID-19 como la causa de dichos casos de neumonía, comunicando que el patógeno podría ser transmitido de persona a persona a través del contacto y a través de pequeñas gotas de saliva que la persona portadora del virus excreta al hablar y al toser o estornudar y al encontrarse a menos de un metro de distancia de otra persona.

DS

mame

Se dió a conocer que el virus infecta vías respiratorias y genera síntomas, entre los más generales van, desde: tos seca, fiebre, dolor de cabeza, hasta insuficiencia aguda y neumonías respiratorias potencialmente mortales¹.

En México el primer caso de una persona portadora de este virus se identificó el 27 de febrero del año 2020. Fue a partir del 31 de marzo del mismo año cuando el Gobierno de la Ciudad de México a través de su titular, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, enumeró una serie de medidas para reducir los contagios y no se rebase la capacidad de respuesta del sistema de salud, entre estas se encontraban la suspensión temporal de actividades no esenciales de los sectores público, privado y social, recomendando el aislamiento de personas.

Dado del anuncio de la suspensión de actividades no esenciales en la Ciudad de México, en todos los sectores, la cantidad de personas que se desplazaban de su casa al trabajo o escuela, disminuyó de forma considerable y en general, la afluencia y permanencia de personas en la vía pública.

¹ https://elpais.com/sociedad/2020/01/29/actualidad/1580309595_830193.html



PROBLÉMÁTICA

Uno de los factores del transporte y movilidad principales, que han acompañado el crecimiento y modernidad de la ciudad de México, ha sido el Taxi, ya que, desde su aparición, estos han servido para resolver las principales necesidades de movilidad presentadas a lo largo de los años, además de ser considerados como parte de la imagen pública e identidad de la Ciudad de México.

DS
MAME

El paso del tiempo, no solo ha convertido al Taxi en un medio de transporte indispensable para la población de la Ciudad de México, sino alrededor del mundo. Tal fue la expansión del uso de este en la capital del País que, dado del crecimiento en el número de los automóviles para ofrecer este servicio, el gobierno se vio en la necesidad de generar concesiones, organizarlos, así como regular el cobro a través de tarifas de operación.

Según la Encuesta de Origen-Destino en hogares de la zona metropolitana del valle de México 2017, se muestra que si bien es cierto que el transporte público colectivo es el transporte más utilizado, el porcentaje de personas que utilizan taxis en Ciudad de México y áreas conurbadas es de 13.4%.² Por lo que es de suma importancia reconocer la significativa aportación que tiene este medio de transporte para la movilidad de las personas y seguir considerando mecanismos que modernicen el sistema de operación de estos.

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/OrgenDest2018_02.pdf



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

Cabe mencionar que, la labor de las personas taxistas resulta ser una labor más complicada de lo que se pudiera considerar, debido a que, además de las afectaciones a la salud ocasionadas por la labor sedentaria y demandante, tanto física y mentalmente, las personas dedicadas a esta actividad generalmente son trabajadoras independientes y es común que no cuenten con aportes de jubilación, cobertura médica o representación sindical³, las ganancias que obtienen suelen ser variables ya que la cantidad que obtengan es directamente proporcional a la cantidad de viajes que realizan, además de la consideración del mantenimiento que requiera el vehículo con que ofrezcan el servicio.

DS

mame

Derivado de lo anterior, podríamos suponer que las condiciones de trabajo que permean la actividad que realizan los taxistas son bajas, debido las percepciones económicas reducidas y la inestabilidad en el empleo, que depende completamente de los viajes que las personas realicen en su día a día.

La pandemia que vivimos afectó de forma considerable a taxistas de todas partes del mundo y la Ciudad de México no fue la excepción. Organizaciones del gremio de taxistas reportaron una merma en sus ingresos de hasta 80%, en términos de la productividad; asimismo, el reporte de diversos pagos reglamentarios que debido a la situación que se atraviesa, se convierten en cobros sumamente difíciles de cubrir⁴. Entre los principales pagos de los que se hablan se tienen:

³ Gany FM, Ramirez J, Aragonés A, Bari S, Ayash C, Leng J. Step on it! Workplace Cardiovascular Risk Assessment of New York City Yellow Taxi Drivers. *J Immigr Minor Health*. 2015;18(1):118-134

⁴ jornada.com.mx/ultimas/capital/2020/04/07/pierden-taxistas-el-80-de-sus-ingresos-por-la-contingencia-2765.html



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

Tarjetón
Revista
Cetram
Tenencia y Refrendo
Altas Vehiculares
Renovación de la licencia de conducir
Multas
Reemplacamiento
Verificación vehicular extemporánea

DS
mame



Si bien es cierto que, el sector taxista ha sido constante en mantener la vigencia de los requisitos que se les piden para circular y cuyas disposiciones se encuentran reguladas en el Código Fiscal vigente para la Ciudad de México, también se debe asumir que, pese al cumplimiento de medidas establecidas como obligatorias en sus unidades, tales como, lo son: limpieza y desinfección, con cloro y jabón, de forma constante, sobre todo en las áreas en las que los pasajeros continuamente ocupa (manijas, ventanas, puertas, cinturones de seguridad), utilización de gel anti bacterial para las personas pasajeras o personas clientas, cada que abordan, así como el uso de cubrebocas en todo momento, la cantidad de ingresos que recibían definitivamente ha golpeado con dureza su bolsillo y por ende a las familias que viven de este sector.



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

Cabe mencionar que, desde el año 2019, la jefa de gobierno Claudia Sheinbaum, informó que con la intención de modernizar el servicio de taxi, se presentarían estrategias que permitieran simplificar los trámites vehiculares para taxis, a fin de evitar el llamado “coyotaje”, ya que en administraciones anteriores era muy común que los trámites a concesionarios se dieran a través de personas intermediarias, favoreciendo relaciones de corrupción y cuya situación eran víctimas las personas conductoras de estos transportes públicos⁵.

DS

mame

Debido a lo anterior, a esto se dió inicio a la digitalización de la Revista y la Licencia de Conducir Tipo B y se estableció el Programa Obligatorio del Registro de personas Operadoras de Taxis, para asociar a cada placa de taxi con sus personas conductoras responsables, asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México desarrolló una aplicación telefónica gratuita que permite solicitar el servicio de un taxi con controles importantes de seguridad. La anterior acción, permitió terminar con la competencia desleal que existe en dicho sector y evitará aglomeraciones al momento de realizar trámites en áreas dentro de oficinas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, que realizan los trámites para este sector.

Cabe destacar que incluso antes del inicio de la pandemia que en este momento nos aqueja, se han buscado mecanismos con la finalidad de generar mejores condiciones laborales para las personas taxistas, así como simplificar trámites y procesos que se les solicitan para poder ofrecer el servicio, siempre considerando mejorar la calidad de vida de todas las personas.

En el mismo orden de ideas, es de suma importancia considerar que la recaudación tributaria y en este caso específicamente, la que del transporte público taxi se obtiene, aporta de forma importante a las mejoras para el país, a toda su estructura de servicios públicos y que el aparato gubernamental funcione adecuadamente.

⁵ <https://www.milenio.com/politica/taxis-claudia-sheinbaum-promete-simplificar-tramites>



En este sentido, se debe mencionar que México se mantiene entre los países con menos ingresos tributarios totales de América Latina y El Caribe, al representar 17.4% del Producto Interno Bruto (PIB), de acuerdo con estadísticas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Centro Interamericano de Administración Tributaria (CIAT).⁶

DS

mame

Si bien es cierto que la Ciudad de México ha avanzado de forma importante en materia de transporte público masivo, también es cierto que el transporte público particular sigue siendo una opción muy solicitada por las personas, incluso en zonas alejadas, debido a la distancia y a la dispersión, el transporte masivo o estructurado como el Metro o Metrobús no llega. En dichas zonas, el transporte colectivo tiende a ser más inseguro que en zonas centrales, exponiendo a la población más pobre a las peores condiciones de inseguridad⁷.

Debemos reconocer el constante apoyo que el Gobierno ha brindado a este sector. Muestra de ello es que el pasado mes de junio en el marco de las afectaciones por la Pandemia por COVID-19, la jefa de gobierno capitalina, Claudia Sheinbaum, anunció que el sector taxista podría acceder a uno de los 100 mil apoyos de 25 mil pesos que se distribuirán por la crisis económica provocada por la pandemia del COVID-19⁸ con la intención de apoyar a este sector, entre otros, que se vieron muy afectados ante la baja de inactividad. Sin embargo, al ser uno de los sectores más afectados en su actividad productiva, ninguna consideración queda de más.

⁶ <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Mexico-entre-los-paises-que-menos-recauda-de-AL-Cepal-20180327-0134.html>

⁷ <https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2019/01/1%CC%81ndice-de-Movilidad-Urbana.pdf>

⁸ <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/gobierno-dara-apoyos-de-25-mil-pesos-a-taxistas-y-tianguistas-de-la-cdmx>



CONSIDERANDOS

- Que las repercusiones económicas que ha dejado la contingencia por el Covid 19 serán fuertes, el Gobierno Federal con la intención de apoyar “a quienes viven al día”, anunció que destinaría 1 millón de créditos a fin de apoyar a estas personas.
- Que el pasado 25 de junio del año 2020 se publicó el Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en que se dan a conocer las siguientes resoluciones y avisos:

-Resolución de carácter general mediante la cual se condona parcialmente el pago de los derechos que se indican, a los concesionarios que prestan el servicio de transporte público individual de pasajeros en la Ciudad de México.

- Resolución de carácter general mediante la cual se condona parcialmente el pago de los derechos por concepto de revista vehicular, a los concesionarios o permisionarios que prestan los servicios de transporte de carga público, mercantil y privado, y de pasajeros mercantil y privado en la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020.

- Aviso por el que se amplía la vigencia, modifica y adiciona el Aviso por el que se da a conocer el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el primer semestre del año 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 02 de enero del año 2020.

- Que el pasado mes de agosto del año en curso el Gobierno de la Ciudad de México, a través de su titular, Claudia Sheinbaum Pardo, anunció en el marco de la implementación del Programa de Mejora Integral del Transporte Público Colectivo Concesionado de Ruta, la inversión de 80

DS
mame



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

DS
mame

millones de pesos durante el año 2020, para que en conjunto con el Instituto Mexicano del Seguro Social, se afilie al Seguro Social a personas conductoras de transporte concesionado, brindándoles servicios médicos, quirúrgicos, pensión por invalidez, por viudez, por vejez y gastos funerarios.

- Que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el objetivo 8, titulado “Trabajo decente y crecimiento económico”, establece como uno de los objetivos “promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos” y que en los objetivos 8.5 y 8.8 establecen:

-8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

-8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

- En su Objetivo 11: Reducción de las desigualdades tiene como metas:

-Lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional.

-Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.



I LEGISLATURA

- **Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice:**

Art. 5o.- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

(...)

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123.

(...)

- **Que la Constitución Política de la Ciudad de México dice:**

Artículo 10.

Ciudad productiva

A. Derecho al desarrollo sustentable

Toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

B. Derecho al trabajo

- 1. La Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor**

DS
MAME



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
DIPUTADO LOCAL



I LEGISLATURA

mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad. Asimismo, valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado. El respeto a los derechos humanos laborales estará presente en todas las políticas públicas y en la estrategia de desarrollo de la Ciudad.

DS
mame

2. En la Ciudad de México todas las personas gozan de los derechos humanos en materia laboral reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados e instrumentos internacionales, esta Constitución y las leyes que de ella emanen.

3. Toda persona que desempeñe una ocupación en la ciudad, temporal o permanente, asalariada o no, tendrá derecho a ejercer un trabajo digno.

4. Las autoridades de la Ciudad, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, promoverán:

a, b,

c) La generación de condiciones para el pleno empleo, el salario remunerador, el aumento de los ingresos reales de las personas trabajadoras y el incremento de los empleos formales;

(...)

5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,

12. Las personas trabajadoras no asalariadas, prestadoras de servicios por cuenta propia, que producen bienes y artesanías y comerciantes, tienen derecho a realizar un trabajo digno y a poseer una identidad formal en la



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
DIPUTADO LOCAL

morena
 La esperanza de México

I LEGISLATURA

Ciudad de México, a asociarse para defender sus intereses, recibir capacitación, y las demás que establezca la legislación en la materia.

13. (...)

DS

mame

La ley determinará los mecanismos para un proceso gradual de regularización, formalización y regulación en materia urbana, de espacio público, fiscal, de salud pública y de seguridad social.

En este sentido, cabe recordar que el 10 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 1º de la Constitución Federal, en la que se amplió el marco jurídico de protección de los derechos fundamentales, incluyendo dentro de éste los derechos humanos establecidos en los tratados internacionales de los que México sea parte.

- **En su Artículo 17, Bienestar social:**

Inciso B. De la política económica:

1, 2,

3. Las instituciones gubernamentales proveerán, bajo las modalidades que dicte el interés público, lo necesario para que:

a) La actividad económica sea objeto de protección y apoyo; (...)

- **Que el Código Fiscal Vigente para la Ciudad de México dispone en sus siguientes artículos:**

Artículo 222.- Por los servicios de control vehicular que se presten respecto a vehículos de servicio público de transporte individual de pasajeros (taxi), se pagarán las cuotas siguientes:



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
DIPUTADO LOCAL



I LEGISLATURA

I. Concesión de Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros:

- a) **Por su otorgamiento, por cada vehículo que comprenda \$42,002.50**
- b) **Por su prórroga, por cada vehículo que comprenda \$8,737.50**
- c) **Por reposición de título concesión \$4,054.00**
- d) **Por la autorización de cesión o transmisión de los derechos y obligaciones de una concesión \$10,549.50.**

II. Permiso para el establecimiento de equipamiento auxiliar de transporte \$1,513.00

- a) **Por la realización de estudios técnicos para el establecimiento de equipamiento auxiliar \$810.00**
- b) **Por la autorización para operación de base de servicio, por cada cajón vehicular autorizado, por anualidad \$1,388.50**

III. Por el trámite de alta que comprende expedición inicial de placas, tarjeta de circulación y calcomanía, así como por su refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula:

- a) **Por el trámite de alta \$1,533.50**
- b) **Por el refrendo \$1,111.50**

IV. Por reposición de placas, por cada una \$1,107.50

V. Por la expedición de permiso para circular sin placas, tarjeta de circulación o calcomanía, hasta por sesenta días naturales \$897.00

VI. Por la expedición de permisos para circular con aditamentos a la carrocería \$328.50

VII. Por reposición de tarjeta de circulación o calcomanía \$225.60

DS
mame



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
DIPUTADO LOCAL



I LEGISLATURA

VIII. Por cambio de carrocería, motor o domicilio y corrección de datos, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación \$174.80

DS
mame

IX. Por sustitución de vehículos de servicio público de transporte individual de pasajeros, incluyendo la expedición de tarjeta de circulación, por vehículo \$557.00

X. Por el trámite de revista vehicular anual \$1,699.50

XI. Por el trámite de baja de vehículo y suspensión provisional de la prestación del servicio hasta por un año \$672.50

XIII. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores \$331.50

XIV. Por el Registro:

a) Registro de representantes legales, mandatarios y apoderados de personas morales concesionarias y permisionarios del servicio de transporte público individual de pasajeros \$5,708.00

b) Registro de personas físicas o morales que presten servicios profesionales relacionados con el transporte motivo de su especialidad a particulares y a la Secretaría de Movilidad \$5,708.00

c) Registro o cancelación de gravamen de concesión de transporte \$1,731.50

XV. Por la autorización de modificación de cromática oficial de vehículos del transporte público de taxi, por cada unidad \$1,388.50

Tratándose de vehículos habilitados para personas con discapacidad y vehículos eléctricos, los pagos de contribuciones o derechos a que se refieren las fracciones I, incisos a), b), c) y d); II, IV, V, VII, IX, X, XI y XV tendrán una reducción del 75%.

Artículo 227.- Los derechos por refrendo para la vigencia anual de placas de vehículos de uso particular, del servicio público, mercantil, privado y particular de transporte de pasajeros, los remolques, motocicletas y



I LEGISLATURA

motonetas deberán pagarse conjuntamente en los mismos plazos establecidos en este ordenamiento, para el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Artículo 228.- Por la expedición o refrendo de placas de demostración, sin engomado:

DS
mame

- a) Por la expedición \$1,803.50
- b) Por el refrendo \$1,399.00
- c) Por la baja \$444.00

Artículo 229.- Por los servicios relacionados con licencias y permisos para conducir vehículos, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I, II

III. Por licencia tarjetón tipo "B" para conducir taxis, por su expedición y renovación:

(...)

- Que la Ley de Movilidad vigente para la Ciudad de México dispone:

Artículo 7.- La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los principios siguientes:

I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX,

X. Innovación tecnológica. Emplear soluciones apoyadas en tecnología de punta, para almacenar, procesar y distribuir información que permita contar con nuevos sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan a una gestión



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

eficiente, tendiente a la automatización y eliminación del error subjetivo, así como a la reducción de las externalidades negativas de los desplazamientos.

Y en su artículo 64 dice.- “Todo conductor de vehículo motorizado en cualquiera de sus modalidades, incluyendo a los motociclistas, deberá contar y portar licencia para conducir junto con la documentación establecida por esta Ley y otras disposiciones aplicables de acuerdo con las categorías, modalidades y tipo de servicio”.

Artículo 65.- Para la obtención de licencias o permisos para conducir de cualquier tipo, será necesario acreditar las evaluaciones y en su caso los cursos que para el efecto establezca la Secretaría, además de cumplir con los demás requisitos que señala esta Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 74.- El Sistema Integrado de Transporte deberá funcionar bajo el concepto de complementariedad entre los diferentes modos de transporte, con identidad única, planificación y operación integrada, combinando infraestructura, estaciones, terminales, vehículos, sistemas de control e información, así como recaudación centralizada y cámara de compensación, que opere generalmente sobre infraestructura exclusiva y/o preferencial, con rutas, horarios y paradas específicas, establecidos por la Secretaría.

El Sistema Integrado de Transporte está compuesto por: el transporte público masivo, colectivo e individual de pasajeros que cumpla con los requisitos de integración establecidos por el Comité para el Sistema Integrado de Transporte.

DS
mame



Artículo 84.- En ejercicio de las facultades conferidas en esta Ley, la Secretaría otorgará concesiones para la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros y de carga.

DS
mame

En el otorgamiento de concesiones, la Secretaría evitará prácticas monopólicas.

En el servicio de transporte colectivo de pasajeros, sólo se otorgarán concesiones a personas morales.

Para efectos de esta Ley y sus reglamentos, constituye servicio público de carga, exclusivamente, el que realizan las personas físicas o morales en sitios, lanzaderas y bases de servicio, al amparo de la concesión y demás documentación expedidos por las autoridades competentes.

Artículo 84.- En ejercicio de las facultades conferidas en esta Ley, la Secretaría otorgará concesiones para la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros y de carga.

En el otorgamiento de concesiones, la Secretaría evitará prácticas monopólicas.

En el servicio de transporte colectivo de pasajeros, sólo se otorgarán concesiones a personas morales.

Para efectos de esta Ley y sus reglamentos, constituye servicio público de carga, exclusivamente, el que realizan las personas físicas o morales en sitios, lanzaderas y bases de servicio, al amparo de la concesión y demás documentación expedidos por las autoridades competentes.

(...)



I LEGISLATURA

Artículo 110.- Son obligaciones de los concesionarios:

I. Prestar el servicio de transporte público en los términos y condiciones señalados en la concesión otorgada;

(...)

III. Cumplir con todas las disposiciones legales y administrativas en materia de movilidad, así como con las políticas y programas de la Secretaría;

(...)

V. Proporcionar a la Secretaría, cuando lo requiera, todos los informes, datos y documentos necesarios, así como los reportes de operación, constancia de no adeudo de las obligaciones obrero-patronales, estados financieros de acuerdo a la periodicidad que establezca el reglamento para conocer y evaluar la prestación del servicio público encomendado;

(...)

X. Cumplir con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia ambiental y a las prioridades que determine la Secretaría;

XI. Vigilar que los conductores de sus vehículos, cuenten con la licencia exigida por las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables para operar unidades de transporte público y con los requisitos y documentos necesarios para desempeñar esta actividad; e informar por escrito a la Secretaría los datos de identificación y localización de sus conductores;

(...)

XV. Mantener actualizados sus registros ante la Secretaría, respecto a su representatividad y personalidad jurídica, parque vehicular existente y en operación, conductores, y demás datos relacionados con la concesión otorgada, debiendo utilizar los lineamientos que al efecto autorice la Secretaría;

DS
mame



I LEGISLATURA

XVI. Realizar el pago de los derechos correspondientes a todos y cada uno de los trámites administrativos, concesiones otorgadas por la Administración Pública, para la explotación del servicio;

XVII. Ejercer el control, guarda, custodia y responsabilidad de los documentos e infraestructura para la prestación del servicio concesionado;

XVIII. No encomendar la realización de trámites, gestiones o procedimientos relacionados con la concesión y equipamiento auxiliar de transporte, a personas que no estén debidamente acreditadas y reconocidas ante la Secretaría;

(...)

XXV. En general, cumplir con los preceptos de esta Ley y las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso con carácter de urgente y de obvia resolución lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Bienestar del Gobierno de México a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, agilicen la entrega de apoyos anunciados por el Gobierno de México para las personas “que viven al día”, en este caso personas taxistas. Asimismo, entregar a esta soberanía un informe detallado sobre los requisitos solicitados, los mecanismos implementados para acceder al Programa y el número de apoyos entregados.



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

DS
mame

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a la Agencia de Innovación Pública, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de Movilidad y a la Secretaría de Medio Ambiente, todas de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen acciones que garanticen la unificación de tramites de alta a padrones de registro vehicular; lo anterior a fin de que se evite el atraso y en su caso posibles multas, debido a no poder realizar la Verificación Ambiental por la falta del alta de registro en el Padrón de la Secretaría de Finanzas, derivado de que esta área no opera actualmente en su totalidad por la medidas de seguridad impuestas por la pandemia.

TERCERO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Secretaría de Medio Ambiente, ambas de la Ciudad de México, a considerar la implementación de un programa emergente, que permita a las personas concesionarias que no hayan podido verificar en el segundo semestre del año 2020, a hacerlo en un plazo considerable, teniendo la posibilidad de eximir el pago total o parcial de la multa generada.

CUARTO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a considerar ampliar el espectro de instituciones de capacitación para las personas trabajadoras operadoras de Transporte Público Individual Concesionado (taxi), esto debido a que actualmente existe solo una institución encargada de emitir la certificación para tramitar la renovación o solicitar la Licencia Tarjetón Tipo B, cuidando en todo momento las acciones implementadas para evitar prácticas de corrupción y las consideraciones de las medidas de seguridad debido a la pandemia, como lo son los métodos virtuales.



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

QUINTO. Se exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social y a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus respectivas competencias, consideren incluir como beneficiarias a las personas conductoras del Transporte Público Individual Concesionado (Taxi), al programa que pretende incorporar a las personas conductoras del transporte público concesionado a acceder los servicios de Seguridad Social, como lo son: servicios médicos, servicios quirúrgicos, pensión por invalidez, pensión por viudez, pensión por vejez y servicios de gastos funerarios, lo anterior, sujeto al cumplimiento de este sector con la mejora del servicio prestado a las personas usuarias.

DS

mame

SEXTO. - Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y al Instituto de Verificación Administrativa, ambos de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, informen y capaciten al personal a su cargo sobre las consideraciones que el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado debido a la pandemia ocasionada por el Virus SARs2, con el sector del Transporte Público Individual Concesionado. Lo anterior a fin de que tengan conocimiento de que por el momento se encuentra suspendida la renovación de la Licencia Tarjetón Tipo B, y no se les exija la actualización en las revisiones de rutina, hasta que dicho trámite sea reanudado.

DS

mame

SÉPTIMO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la Secretaría de Movilidad y a la Secretaría Administración y Finanzas, todas de la Ciudad de México a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñen e implementen un programa que permita la regularización y entrega de unidades de Transporte Público Individual Concesionado (taxi) que se encuentran actualmente en Depósitos Vehiculares debido a faltas administrativas menores. Asimismo, se considere la condonación de multas, recargos y cobro del depósito vehicular; lo anterior bajo el compromiso y condición, de ponerse al día con los requerimientos ya estipulados para brindar el servicio, lo anterior con la intención de reactivar la



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
DIPUTADO LOCAL



I LEGISLATURA

economía de las personas beneficiarias, captar ingresos por el pago de derechos a los tramites de la concesión y evitar la saturación de los depósitos, situación que es de considerar genera gasto al Gobierno de la Ciudad de México.

OCTAVO.- Se exhorta a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México a implementar mesas de trabajo interinstitucionales con la participación de la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, que tengan como propósito la coordinación de acciones que permitan la mejora del Servicio que brinda el Transporte Público Individual Concesionado a las personas usuarias, así como garantizar el pleno ejercicio del Derecho al Trabajo para las personas conductoras de las concesiones.

Recinto Legislativo de Donceles, octubre del 2020.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

DocuSigned by:
Miguel Angel Macedo Escartin
5E616B153F32475...